



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

TABLÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las ocho y cincuenta y cinco horas del día **VEITIUNO DE JULIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.
D^a Isabel Jurado Castro.
D. Manuel Rodríguez Gómez
D. Javier Díaz Jurado.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 25.07.16 hasta el día 28.08.16

Chipiona, 27 de 8 de 2016
El Secretario General



Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal.: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 13-07-16 (EXTRAORD.-URG1), 13-07-16 (EXTRAORD.-URG2), 13-07-16 (EXTRAORD.-URG3) 14-07-16 (ORDINARIA).


La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores de 13-07-16 (extraord.-urg1), 13-07-16 (extraord.-urg2), 13-07-16 (extraord.-urg3) 14-07-16 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No Presentaron

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

No Presentaron



PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA QUIOSCO BAR SIN COCINA, DE CARÁCTER ESTACIONAL, EN PAGO LAS VAQUERAS, CRTA. DE ROTA Nº 66-97.(343/15(2/15))(454)(AP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Aperturas y Establecimientos. (Se ausento D. Manuel Rodríguez Gómez)

“1.- Conceder a D^a. M. R. R. G., Av. Félix Rodríguez de la Fuente nº 2 A. Chipiona (Cádiz), DNI 52.325.548-L, para la actividad de Quiosco Bar sin cocina, en Pago Las Vaqueras, Crta. de Rota nº 66-97. CHIPIONA. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE solicitada en el proyecto de INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MÓDULO DESMONTABLE AL USO QUIOSCO BAR SIN COCINA, de carácter estacional, en Pago Las Vaqueras Crta. Rota 66-97 de Chipiona, 6776/2015 de 13-10-15, Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz (Colegiado nº 2247) y Análisis Ambiental de Octubre 2015.

2.- Conceder **Licencia de instalación** para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la **Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental**.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA SUPERMERCADO-VENTA AL POR MENOR EN AVENIDA DE GRANADA Nº 86.(10.495/15(18/15))(3280)(AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Aperturas y Establecimientos.

“1.- Conceder a **SUROESTE DE SUPERMERCADOS S.L.** (CIF B-41.544.503). Representante: D. J.M. G.(DNI nº 28.350.273-J)., P. “La Isla”. C/ Torre de los Herberos, 6. 41.703 DOS HERMANAS (Sevilla), CIF B-41.544.503,, Emplazamiento: Avenida de Granada nº 86.. CHIPIONA, Calificación Ambiental Favorable para la instalación de la actividad de **SUPERMERCADO - Venta al por menor** solicitada en el PROYECTO TECNICO DE ACONDICIONAMIENTO Y LEGALIZACION DE LOCAL DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO, Visado nº SE1500884 COILAO de fecha 29-6-2015.

2.- Conceder **Licencia de instalación** para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la **Ley 7/2007, de 9 julio, de**

Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR AFANAS, SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA PISCINA TERAPÉUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA, POR IMPORTE DE 6.000€ PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2016, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA CONFORME ESTABLECE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(BS).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social:

“Por todo ello, y teniendo en cuenta la documentación adjunta, la Concejala-Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona, Dña. Estefanía Jurado Caballero, propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la subvención por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de esta Corporación Local, conforme establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo de la actividad denominada PISCINA TERAPEUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA, solicitada por la asociación AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA de fecha 6 de mayo de 2016, por importe de 6.000 € pagaderos en mensualidades de 500 € como colaboración económica del coste del proyecto para el presente ejercicio 2016.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19/11/2015. PUNTO DÉCIMO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA A D. MANUEL GUTIÉRREZ-AMÉRIGO PARA ADAPTACIÓN Y MODERACIÓN DE FARMACIA-ÓPTICA, SITUADA EN CALLE LARGA Nº 47, ESQ. CALLE ISAAC PERAL Nº 28, SIENDO LA SITUACIÓN REAL CALLE ISAAC PERAL Nº 28.(OU).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“Rectificar Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2015, punto décimo por el que se concede licencia municipal de Obra a D. M. G. A. para Adaptación y Modernización de Farmacia-Óptica, situada en calle Larga nº 47, esq. Calle Isaac Peral nº 28, siendo la situación real calle Isaac Peral nº 28. Referencia catastral: 9093003QA2699C0001GF.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO MAJADALES BAJOS (2.869/14)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **PAGO MAJADALES BAJOS**, con numero de finca registral **18.458**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío extensivo, y **no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 4/2015. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D. D. E. R. D. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación sobre una vivienda de una sola planta, de una estructura metálica y techo a dos aguas, con una superficie aproximada de 90 m², efectuadas en Pago Tres Piedras, Camino Arriate, 12, Sector 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o 4/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de estructura metálica con techo a dos aguas de 90 m² instalada sobre vivienda y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. D. E. R. D. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU A).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU A.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o 9/2016. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a M. E. G.E., en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D^a M. E. G. E. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación por D. D. E. R. D. sobre una vivienda de planta baja de una estructura metálica con una superficie de 90 m², efectuadas en Pago Tres Piedras, Camino Arriate, Sector 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o 9/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de estructura metálica con techo a dos aguas, con una superficie de 90 m² instalada sobre vivienda y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a D^a M. E. G. E. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU A).

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA.”

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN
CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
FECHA 27-05-16 (48/2015)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

- “1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a M^a J. M. de L. V., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-05-16, en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe de la Asesoría Jurídica anteriormente transcrito.
- 2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27-05-16, deberá procederse por D^a M^a J. M. de L. V., con D.N.I. n^o 53.583.189-C, domiciliada en Avda. de Huelva 115-1º-B, CHIPIONA (CÁDIZ), al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de, construcción de nave de unos 60 m² aproximadamente, con techo de chapa sandwich, efectuadas en finca de 2.000 m² sita en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o 48/2015, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: URGENCIAS.

**U.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO
PARA CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA A DETERMINADOS
PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA NUEVA REDACCIÓN DEL PROYECTO
DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 – “LOS QUEMADOS”, COMO
CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES
PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL, POR LA JUNTA DE GOBIERNO**

LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal del Área de Urbanismo:

- “1º.- Notificar el Presente acuerdo a los Sres. mencionados, concediéndoles audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA.
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve y veinticinco horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE-PREIDENTE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL



D^a. Leonor Hidalgo Patino.